



**PROTOCOLO
SALIDA DIARIA DE LA O EL ESTUDIANTE
A ALMORZAR FUERA DEL COLEGIO (OPCIONAL)**

Considerando que es un derecho que cada familia retire a su estudiante según situación o momento que así lo establezca. Hemos creado este protocolo específico en el caso del espacio de ALMUERZO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES. Este PROTOCOLO, idealmente será válido para aquellos /as estudiantes que estén domiciliados en las cercanías del establecimiento. **Las situaciones especiales serán analizadas por inspección general.**

Cada estudiante deberá ser retirado y reintegrado, sólo por su apoderado titular o algún adulto significativo responsable. Apoderado/ titular o adulto significativo responsable debe venir a buscarlo y luego a dejarlo, dentro del margen establecido de tiempo y designado a su almuerzo.

A través de este documento:

Yo: _____, RUN: _____,
apoderado (a) titular de: _____ curso _____, tomo conocimiento y me comprometo

Firma

O en mi representación, Adulto significativo responsable:

Sr. o Sra.: _____, RUN: _____, Relación directa con
el o la estudiante: _____ Tomo conocimiento y
me comprometo.

Firma

Tomo conocimiento que es de mi responsabilidad velar por el fiel cumplimiento del horario de regreso a clases en el período de la tarde, debiendo justificar personalmente cualquier inasistencia que pueda cometer mi pupilo (a) en el caso que no regrese a clases y cumplir con las normas respecto a la acumulación de atrasos.

Además, acepto y me comprometo a cumplir con los horarios de salida y regreso al establecimiento. Libero al establecimiento de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente que sufra mi estudiante en el trayecto de ida y vuelta en este horario, debiendo el Colegio en este caso cumplir con lo que le compete en relación a la ley 16.744 (seguro escolar de accidentes). Este documento



será un instrumento más de justificación ante posibles fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad, Ministerio de Educación, etc.

**Firma la presente autorización,
quedando en poder del Colegio Santa María De La Florida**

El artículo 3° de la **Ley** N°16. 744, señala que estarán protegidos por el **Seguro Escolar** todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Excelencia y tradición